



**MAT.: AUTORIZA ADQUISICIÓN CONSISTENTE EN OFRENDA FLORAL CON MOTIVO DE CEREMONIA OFICIAL DE ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2017.**

**CONCEPCIÓN, 04 DE OCTUBRE 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1595**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley Nº 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el Decreto Nº 670 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600/2008 de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Pedido Interno Nº 134 de, 04 de octubre de 2017 de don Felipe Muñoz Pulgar, Encargado del Departamento de Comunicaciones (s) de la Intendencia Región del Biobío, en que solicita la adquisición de una ofrenda floral con motivo de la ceremonia oficial del Aniversario de la ciudad de Concepción, a realizarse el próximo 05 de octubre de 2017.
- 2.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 3.- Que el decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación, protocolo y ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo". Agrega el apartado segundo de la citada asignación, que "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente".
- 4.- En este sentido, el dictamen Nº 11.315, de 1985, de la Contraloría General de la República, señaló que la calidad de las autoridades asistentes debe calificarse en concordancia

con las prescripciones de la Constitución Política y legislación que determinan quienes invisten tal jerarquía. –

5.- Que en cuanto al alcance de la expresión "autoridades superiores del Gobierno" que emplea la norma-, el dictamen N° 28.852, de 1985, de la Contraloría General de la República, precisó que aquélla debe ser interpretada atendiendo a la jerarquía y representatividad que posean las autoridades que ejercen las funciones y potestades superiores del Estado en el marco de la Constitución y las leyes de la República, y no con sujeción estricta a su tenor literal y teniendo en cuenta lo que previenen los Capítulos IV y XIV de la Carta Fundamental, por cuanto ello conduciría a concluir que sólo comprende Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales.

En atención a lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por el citado pronunciamiento, es posible señalar que el precepto comprende, además, a Parlamentarios, al Presidente y Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, a los Subsecretarios de Estado y Jefes Superiores de Servicios, así como también a los funcionarios de los escalafones de Directivos Superiores de los Ministerios, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de los Servicios Públicos y Jefes Superiores de Servicios Públicos en la respectiva región (aplica criterio contenido en el dictamen N° 9.503, de 2009, de este origen).

6.- Que el gobierno interior de cada región reside en el Intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción.

7.- Que en la ceremonia oficial del aniversario de la ciudad de Concepción, estarán presentes las autoridades superiores del Gobierno en la Región, incluyendo a los Alcaldes de diversas comunas de la Provincia de Concepción así como de la Región del Biobío, por lo que la adquisición solicitada se encuentra dentro de las hipótesis contenida en los dictámenes citados precedentemente y reafirmado en el dictamen N° 94.142, de 2016, de la Contraloría General de la República.

8.- La cotización N° 48, de 04 de octubre de 2017, que se adjunta en el pedido interno N° 134, del proveedor Víctor Sepúlveda Cifuentes, RUN [ ] consistente en una ofrenda floral, por la suma de 154.700.- IVA incluido.

#### RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** la adquisición de una ofrenda floral con motivo de la ceremonia oficial de Aniversario de la ciudad de Concepción, el día 5 de octubre de 2017, por un valor total de \$154.700 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos), IVA incluido, al proveedor Víctor Sepúlveda Cifuentes, RUN [ ] con domicilio en Local N° 9, Mercado del Gran Concepción.

2.- **PÁGUESE** la suma de \$154.700 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos) al proveedor Víctor Sepúlveda Cifuentes, RUN [ ] con domicilio [ ] una vez recepcionado conforme el bien individualizado en el Pedido Interno N° 134, de 04 de octubre de 2017, por don Felipe Muñoz Pulgar, Encargado de Comunicaciones (s) de esta Intendencia Regional.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta a objeto de dar cumplimiento a las normas sobre transparencia.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



SMS / MAA  
**Distribución:**  
DAF  
Archivo Of. de Partes.

*Transparencia Activa*